Tema: Crea Corredor de seguridad.

Fecha: 03/09/2012.

Vetada por DM. Nº 1081/2012 (25/09/12). Insistida por Res. Nº 122/2012 (07/12/12).

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3064/2012

VISTO:

La necesidad de contar con un Corredor de Seguridad en el Municipio de Río Grande; las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que los corredores de seguridad son carriles específicos para ser utilizados sólo por ambulancias, vehículos de Policía, Bomberos y Defensa Civil. En sí, la idea es que cada conductor sepa hacia dónde desplazarse cuando se aproxima un vehículo afectado a los servicios de emergencia, para que estos puedan circular con agilidad pese a los embotellamientos del tráfico. La propuesta del corredor de seguridad consiste en dejar libre el carril de la izquierda, y desplazarse hacia la derecha. Con estos carriles se reduce el tiempo de llegada a distintos siniestros y del traslado a los accidentados, se aumenta la seguridad de conductores y ocupantes de los vehículos de emergencia y permiten homogeneizar el comportamiento de los conductores, actuando de forma coordinada. Cuando circulamos en nuestros autos y vemos que se acerca un vehículo de emergencia con las sirenas puestas, rápidamente sabemos cómo actuar, al igual que cuando sucede un accidente, y nos hacemos a un lado para dejarlo pasar. De esta forma, obstaculizamos lo menos posible y dejamos vía libre a los vehículos de emergencia. Sin embargo, en caso de embotellamientos, no nos solemos apartar de forma ordenada. Gracias a este corredor de seguridad se podrá efectivizar, reduciendo el tiempo de traslado de las víctimas de un accidente a un hospital o sanatorio y atenderlas en un tiempo más corto, de igual manera las autobombas llegarían más rápido al lugar del incendio o del siniestro.

En las horas pico es donde hay mayor densidad de tráfico, y es cuando resulta especialmente útil esta medida. Si nos encontramos en esta situación, resulta beneficioso actuar de forma coordinada, y es allí donde el corredor de seguridad resulta una iniciativa acertada; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) CRÉASE el "CORREDOR DE SEGURIDAD" en el Municipio de Río Grande, según plano que se adjunta a la presente como ANEXO I.

Los corredores de seguridad son carriles que deben dejar los conductores para ceder el paso a los servicios de emergencia. La propuesta del corredor de seguridad consiste en dejar libre el carril de la izquierda y desplazarse hacia la derecha. Con estos carriles se reducen los tiempos de llegada y traslado a los accidentados y la circulación de las Autobombas al momento de un siniestro, se aumenta la seguridad de conductores y ocupantes de los vehículos de emergencia,

y permiten homogeneizar el comportamiento de los conductores, actuando de forma coordinada. Los mismos deben pintarse con pintura homologada para el caso.

- Art. 2º)AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, previo estudio de factibilidad, a colocar en los lugares que corresponda a lo largo del corredor de seguridad, semáforos inteligentes, los que deberán contar con un sistema de emergencia en las arterias involucradas. Esto significa que los semáforos van a tener un captor y cada uno de los móviles afectados al servicio de emergencia estará dotado de un emisor el que emitirá una señal, la que será captada a una distancia considerable. Así los semáforos operarán en consecuencia, trabajando como si fueran una torre de control.
- **Art. 3º**) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda deberá coordinar con Bomberos Voluntarios, Bomberos de Policía Provincial, Policía Provincial, Defensa Civil Provincial, Hospitales y Sanatorios, la colocación de los correspondientes captores en los vehículos que entiendan corresponda.
- Art. 4°) A lo largo de todo el corredor de Seguridad, se deberá retirar toda obstrucción (lomos de burro, badenes, canteros etc.), de igual manera se demarcaran las calles y se colocaran los carteles verticales de señalización que correspondan. A su vez se deberá pintar sobre el pavimento un "ROMBO" con la letra "E" de color amarillo, la que indicará que se trata de una arteria perteneciente al Corredor de Seguridad.
- **Art. 5°)** Toda calle que se cruce con el Corredor de Seguridad deberá contar con un cartel de "DISCO PARE", 20 Mts, antes de su intersección sin importar la prioridad de paso.
- Art. 6°) Las Rotondas existentes y las que se construyan en el futuro deberán ser adecuadas al efecto de que no obstaculicen el paso de las Autobombas o de cualquier vehículo de seguridad de gran porte.-
- Art. 7°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes llevará adelante un amplio operativo de prensa y entrega de folletería a efectos de difundir al corredor de seguridad, en coordinación con Defensa Civil Provincial, Transporte Provincial, Bomberos Voluntarios y de Policía.
- Art. 8°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Tránsito, incluya dentro de los requisitos al momento de rendir el examen de manejo y/o renovación del carnet de conducir, se tenga en cuenta que los conductores conozcan el funcionamiento de lo estipulado en la presente y en la Ordenanza Municipal Nº 1542/01 (Plan de llamadas para casos de Emergencia).
- Art. 9°) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar una vez al mes una reunión con todas las Fuerzas Vivas de nuestra ciudad con el fin de mantener actualizadas las acciones inherentes al corredor de seguridad.-
- Art. 10°) El Corredor de Seguridad comprenderá las siguientes arterias a saber: Calle Wonska hasta calle Tolhuin, siguiendo por calle Rafaela Ishton hasta calle El Alambrador, continuando por calle Sin Nombre, retomando por calle Dr. Carlos Pacheco hasta Calle Beauvoir, pasando por calle Ricardo Rojas hasta calle El Cano, llegando a Av. Belgrano, estos tramos son de ida y vuelta.

Calle Mirko Milosevic desde calle S/N hasta calle Rafaela Ishton.

Av. Belgrano desde calle El Cano hasta calle Roldán en ambas manos.

Av. Perito Moreno desde calle Don Bosco hasta calle 11 de Julio.

Av. O'higgins desde calle 11 de julio hasta calle Dr. Manuel Montilla.

Calle Beauvoir desde calle 11 de Julio hasta calle Dr. Carlos Pacheco.

Calle Don Bosco desde Av. San Martín hasta calle Almafuerte.

Calle Posadas desde Av. Pellegrini hasta Av. Santa Fe.

Calle Pellegrini desde calle Posadas hasta Av. San Martín.

Calle Cabo de Hornos desde calle Pellegrini hasta calle Aeroposta Argentina retomando por calle Pellegrini hasta Ruta nacional Nº 3.

Calle Kayen hasta Av. Prefectura Naval- Ruta Nacional Nº 3.

Av. Santa Fe desde Av. San Martín hasta calle El Cano.

Av. San Martín en toda su extensión de ambas manos.

Av. Perón desde calle Dr. Pacheco hasta Av. Belgrano, sigue por calle Sarmiento hasta Parque Industrial.

Calle Libertad hasta calle Luis Py, siguiendo hasta calle Lasserre, sigue por calle El Cano hasta Av. Belgrano.

Calle Almafuerte desde Av. 9 de Julio hasta calle Islas Malvinas (Ruta Nacional Nº 3).

Calle Dr. Schweitzer desde calle Sarmiento hasta calle Islas Malvinas (Ruta Nacional Nº 3).

Calle Islas Malvinas desde Av. San Martín hasta Av. de Circunvalación Rdo. Padre José Zink.

Calle Cabo Domingo desde Av de Circunvalación Rdo. Padre José Zink, hasta Ruta Nacional Nº 3.

Ruta Complementaria "C" desde calle Islas Malvinas hasta Av. de Circunvalación Rdo. Padre José Zink.

Calle Kaiken desde Ruta Complementaria C" (Federico Echelaine), hasta calle Julio Popper, terminando en Ruta Nacional Nº 3.

Calle Vuelta de Obligado desde calle Julio Popper hasta María Mazarello, terminando en Ruta Nacional Nº 3.

Art. 11°) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.

Art. 12°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012. Fr/OMV